

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza
Dña. Margarita Rojo Calderón
D. Pedro Nalda Condado
D. Daniel Portilla Fariña
D. Victoriano González Huergo
D. Felipe Pérez Manso

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario, D. César Díaz Maza.

No asisten, habiendo excusado su ausencia, Dña. Carmen Ruiz Lavín, Dña. Miriam Díaz Herrera y D. Javier Ceruti García de Lago.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

668/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria de 29 de agosto de 2022.

669/2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite. Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados que, desde la última reunión, no se ha recibido correspondencia, resolución judicial o publicación en Boletín Oficial, de lo que corresponda dar cuenta.

670/3. AUTORIZACIÓN para la preparación e interposición de recurso de casación.
Se da cuenta de una Propuesta de la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

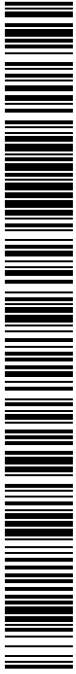
“Examinado el informe del Letrado de la Asesoría Jurídica por el que se considera que, habiendo sido estimado el recurso contencioso-administrativo que a continuación se relaciona, en el que el Ayuntamiento de Santander figura como demandado, sería conveniente recurrir la sentencia dictada en el mismo por interés casacional, se solicita que la Junta de Gobierno local, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 127.j)



0000098a325071200107e60c6090a39f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	09/09/2022 08:26



0000098a325071200107e60c6090a39f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, preste su conformidad para la preparación e interposición del correspondiente recurso de casación por esta Administración pública, dando las oportunas instrucciones al Sr. Procurador D. Eduardo Moya Gómez. Por la Alcaldía se formula a la Junta de Gobierno el siguiente **ACUERDO**: Autorizar la preparación e interposición del correspondiente recurso de casación por este Ayuntamiento respecto de la Resolución dictada en el procedimiento contencioso-administrativo a continuación relacionado, dando las oportunas instrucciones al Sr. Procurador D. Eduardo Moya Gómez.

Órgano judicial	Nº Recurso
Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria	Recurso de apelación nº 202/2021

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

671/4. MODIFICACIÓN del Plan normativo. Se da cuenta de una Propuesta de la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“Se ha elaborado el Proyecto de Ordenanza general de subvenciones y ayudas; cuyo objeto es regular, con carácter general, la concesión de las subvenciones que pueda otorgar el Ayuntamiento de Santander; así como las que concedan, en el ejercicio de potestades administrativas, los organismos, fundaciones y demás entidades que forman parte del sector público municipal. Con el fin de continuar con la tramitación, esta Alcaldía, de conformidad con artículo 132.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la obligación de aprobar anualmente un Plan normativo comprensivo de las iniciativas legales o reglamentarias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Incluir dentro del Plan normativo del año 2022, aprobado el 17 de enero de 2022 y rectificado el 24 de enero, la Ordenanza general de subvenciones y ayudas. **SEGUNDO.** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santander, para dar cumplimiento al apartado 2 del artículo 132 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

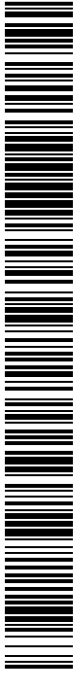
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

HACIENDA

672/5. APROBACIÓN del proyecto de Ordenanza general de subvenciones y ayudas. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

“El Proyecto de Ordenanza general de subvenciones y ayudas, conforme al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha estado sometido al trámite de consulta pública, a través de la página web desde el 30 de junio de 2022, para recabarse la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados, sin que se haya presentado sugerencia alguna. De acuerdo con el artículo 79.3 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración,

Documento firmado por: CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander, 09/09/2022 08:26
---	---	--------------------------------



00000098a325071200107e60c6090a39f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

se dio traslado a las Concejalías de Gobierno del documento, sin que hayan formulado observaciones. Emitido informe por la Letrada de la Asesoría Jurídica, el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras propone la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar el proyecto de Ordenanza general de subvenciones y ayudas; cuyo objeto es regular, con carácter general, la concesión de las subvenciones que pueda otorgar el Ayuntamiento de Santander; así como las que concedan, en el ejercicio de potestades administrativas, los organismos, fundaciones y demás entidades que forman parte del sector público municipal.”

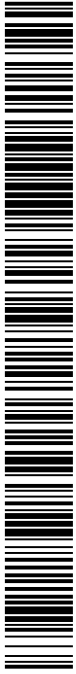
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

RÉGIMEN INTERIOR

673/6. DESESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por Dña. Silvia Sobrino Rueda contra su cese como funcionaria interino. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 12 de agosto de 2022 se presenta recurso de reposición interpuesto por Dña. Silvia Sobrino Rueda, con DNI ***2462*.*, con domicilio a efectos de notificaciones en Vargas (Cantabria), en el Barrio **, y dirección de correo ** contra la notificación de cese como funcionaria interina, solicitando la anulación del dicho cese y, por ende la continuación en el desempeño de sus tareas como personal interino. Por la Jefatura de Régimen Interior se emite informe que indica: *Dña. Silvia Sobrino Rueda forma parte de la Bolsa de trabajo derivada del proceso selectivo celebrado para la formación de una Bolsa de trabajo de auxiliar, cuyas Bases y convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 27 de octubre de 2015, y por orden de puntuación se encuentra situada en el nº 296, por lo que fue nombrada funcionaria interina para la ejecución de un programa de carácter temporal, previamente propuesto por los Servicios Sociales del Ayuntamiento e iniciado el 20 de agosto de 2018 por otra funcionaria interina Dña. Marta Fernández Veloqui. El artículo 10.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: (...) c) la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a 3 años, ampliable hasta 12 meses más por las leyes de función pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto (...). Indica en el artículo 10.3 que el cese de los funcionarios interinos se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento. La Sra. Sobrino, fue nombrada funcionaria interina, al amparo del artículo 10.1.c) del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por Resolución de 9 de abril de 2021, tomando posesión del puesto el 19 de abril de 2021, si bien el programa fue iniciado por Dña. Marta Fernández Veloqui el 20 de agosto de 2018, por lo que transcurrido el plazo máximo de 3 años ampliado hasta 12 meses más, procede la finalización del programa y con ello el cese del funcionario interino. En base a lo anterior, indicar lo siguiente: 1) El nombramiento como funcionaria interina lo fue para la ejecución de un programa de carácter temporal, al amparo del artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y aceptado por la parte recurrente, por lo que el cese se ajusta al objeto de nombramiento y los efectos generados en el mismo, siendo un acto consentido y firme dicho nombramiento y efectos. 2) Con independencia de*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	09/09/2022 08:26



0000098a325071200107e60c6090a39f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

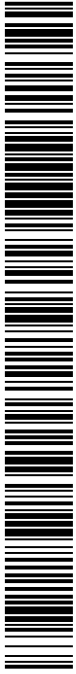
lo alegado por la recurrente, la interinidad, incluso en una plaza vacante, finaliza con la cobertura de la plaza o la provisión del puesto por funcionario de carrera. También finaliza cuando la Administración entienda que no resulta necesaria la ocupación interina. En el presente caso la cobertura de los puestos por funcionario de carrera genera las causas anteriormente indicadas para el cese del personal interino que presentaba servicios en Servicios Sociales. 3) A la vista de lo anterior no procede admitir la suspensión de la ejecución del cese que se solicita por la recurrente. En base a cuanto antecede se informa favorablemente la desestimación del recurso de reposición presentado por Dña. Silvia Sobrino Rueda, con DNI ***2462*.*, contra la notificación de cese como funcionario interino. Vistos los antecedentes mencionados, los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las demás normas de general y pertinente aplicación, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Desestimar en su integridad el recurso de reposición interpuesto por Dña. Silvia Sobrino Rueda, con DNI ***2462*.-*, contra la notificación de cese como funcionaria interina efectuada el 10 de agosto de 2022, con efectos 19 de agosto de 2022. **SEGUNDO.** Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del cese solicitada por la recurrente, en base a los indicado en el texto del Acuerdo.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

674/7. DESESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por Dña. Ana Piélago Jiménez contra su cese como funcionaria interino. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 12 de agosto de 2022 se presenta recurso de reposición interpuesto por Dña. Ana Piélago Jiménez, con DNI ***8098*.-*, con domicilio a efectos de notificaciones en Santander, Calle **, y dirección de correo electrónico ** contra la notificación de cese como funcionario interino solicitando la anulación del dicho cese y, por ende la continuación en el desempeño de sus tareas como personal interino. Por la Jefatura de Régimen Interior se emite informe que indica: *Dña. Ana Piélago Jiménez forma parte de la Bolsa de trabajo derivada del proceso selectivo celebrado para la formación de una Bolsa de trabajo de auxiliar, cuyas Bases y convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 27 de octubre de 2015, y por orden de puntuación se encuentra situada en el nº 177, por lo que fue nombrada funcionaria interina para la ejecución de un programa de carácter temporal, previamente propuesto por los Servicios Sociales del Ayuntamiento. El artículo 10.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: (...) .c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a 3 años, ampliable hasta 12 meses más por las leyes de función pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto (...). Indica en el artículo 10.3 que el cese de los funcionarios interinos se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento. La Sra. Piélago, fue nombrada funcionaria interina, al amparo del artículo 10.1.c) del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por Resolución de 13 de agosto de 2018, tomando posesión del puesto el 20 de agosto de 2018*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	09/09/2022 08:26



0000098a325071200107e60c6090a39f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

por lo que transcurrido el plazo máximo de 3 años ampliado hasta 12 meses más, procede la finalización del programa y con ello el cese del funcionario interino. En base a lo anterior, indicar lo siguiente: 1) El nombramiento como funcionaria interina lo fue para la ejecución de un programa de carácter temporal, al amparo del artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y aceptado por la parte recurrente, por lo que el cese se ajusta al objeto de nombramiento y los efectos generados en el mismo, siendo un acto consentido y firme dicho nombramiento y efectos. 2). Con independencia de lo alegado por la recurrente, la interinidad, incluso en una plaza vacante, finaliza con la cobertura de la plaza o la provisión del puesto por funcionario de carrera. También finaliza cuando la Administración entienda que no resulta necesaria la ocupación interina. En el presente caso la cobertura de los puestos por funcionario de carrera genera las causas anteriormente indicadas para el cese del personal interino que presentaba servicios en Servicios Sociales. 3) A la vista de lo anterior no procede admitir la suspensión de la ejecución del cese que se solicita por la recurrente. En base a cuanto antecede se informa favorablemente la desestimación del recurso de reposición presentado por Dña. Ana Piélagó Jiménez, con DNI ***8098*-* , contra la notificación de cese como funcionario interino. Vistos los antecedentes mencionados, los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las demás normas de general y pertinente aplicación, la Concejalía de Personal y Protección Ciudadana propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO**. Desestimar en su integridad el recurso de reposición interpuesto por Dña. Ana Piélagó Jiménez, con DNI ***8098*-* , contra la notificación de cese como funcionaria interina de 10 de agosto de 2022 con efectos 19 de agosto de 2022. **SEGUNDO**. Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del cese solicitada por la recurrente, en base a los indicado en el texto del Acuerdo.”

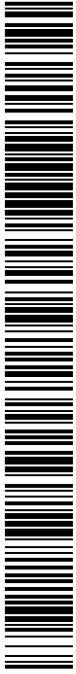
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

TURISMO

675/8. APROBACIÓN del Anexo económico al Convenio de colaboración suscrito con la Asociación Profesional de Guías Turísticos para el desarrollo de actividades en materia de turismo. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Turismo, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales, del siguiente tenor literal:

“La Concejala de Turismo y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Santander propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO**. Aprobar el Anexo económico correspondiente al año 2022 entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Profesional de Guías Turísticos de Cantabria, CIF G-39681671, para optimizar y/o ampliar las acciones de difusión turística de los recursos culturales, artísticos, históricos, etnográficos, geográficos y turísticos de la ciudad de Santander, y por otra parte posibilitar la mejora de la formación y el aumento del reconocimiento de los profesionales del sector de acuerdo a la cláusula segunda del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Santander y la mencionada Asociación de fecha 30 de julio de 2020. **SEGUNDO**. Autorizar y disponer el gasto de 1.000,00 € (mil euros) a favor de la Asociación Profesional de Guías Turísticos de Cantabria, CIF G-39681671, de conformidad con el Convenio de colaboración entre el

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	09/09/2022 08:26



0000098a325071200107e60c6090a39f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Ayuntamiento de Santander y la mencionada Asociación, con cargo a la partida 01015.4320.48004 del Presupuesto municipal para 2022.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

676/9. APROBACIÓN del Anexo económico al Convenio de colaboración suscrito con la Asociación de Guías Oficiales de Turismo para el desarrollo de actividades en materia de turismo. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Turismo, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales, del siguiente tenor literal:

“La Concejala de Turismo y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Santander propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Anexo económico correspondiente al año 2022, entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación de Guías Oficiales de Turismo de Cantabria - APIT Cantabria, CIF G-39452677, para optimizar y/o ampliar las acciones de difusión turística de los recursos culturales, artísticos, históricos, etnográficos, geográficos y turísticos de la ciudad de Santander, y por otra parte posibilitar la mejora de la formación y el aumento del reconocimiento de los profesionales del sector de acuerdo a la cláusula segunda del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Santander y la mencionada Asociación de fecha 2 de septiembre de 2021. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 1.000,00 € (mil euros) a favor de la Asociación de Guías Oficiales de Turismo de Cantabria - APIT Cantabria, CIF G-39452677, para el año 2022 de conformidad con el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la mencionada Asociación, con cargo a la partida 01015.4320.48004 del Presupuesto municipal para 2022.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

677/10. APROBACIÓN del Anexo económico al Convenio de colaboración suscrito con la Asociación Profesional de Congresos y Eventos para el desarrollo de actividades en materia de turismo. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Turismo, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales, del siguiente tenor literal:

“La Concejala de Turismo, Comercio y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Santander propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Anexo económico para el año 2022 entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Profesional de Congresos y Eventos (OPCE) de Cantabria, NIF G-39760251, para optimizar y realizar acciones de difusión de los recursos, instalaciones y equipamientos de la ciudad de Santander, con el fin de atraer turismo MICE (Meetings, Incentives, Conventions and Exhibition) de acuerdo a la cláusula segunda del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Santander y la mencionada Asociación de fecha 20 de diciembre de 2018. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 1.000,00 € (mil euros) a favor de la Asociación profesional de Congresos y Eventos (OPCE) de Cantabria, NIF G-39760251, de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	09/09/2022 08:26

conformidad con el Anexo económico correspondiente al año 2022 del Convenio de colaboración entre la mencionada Asociación y el Ayuntamiento de Santander, con cargo a la aplicación contable 01015.4320.48002 del Presupuesto municipal del año 2022.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

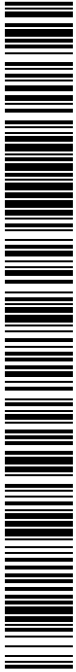
678/F. RECTIFICACIÓN del error en el Acuerdo sobre resolución de recursos de alzada interpuestos contra la valoración en el proceso selectivo de Técnico de la Oficina de Subvenciones y Asuntos Europeos (Rama económica). Se justifica la urgencia, en la necesidad del nombramiento del Técnico, puesto que su función es la gestión de los proyectos financiados con cargo a fondos europeos. Siendo apreciada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Personal, y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“Habiéndose detectado un error en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 29 de agosto de 2022, referido a la resolución de los recursos de alzada contra valoración efectuada en proceso selectivo de Técnico de la Oficina de Subvenciones y Asuntos Europeos (Rama económica), y respecto al nombre de unos de los recurrentes, ya que figura que se trata de D. Juan José Fernández Merlo, cuando realmente se llama D. Juan Ramón Fernández Merlo. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Basándose en todo ello, esta Concejalía eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de **ACUERDOS: PRIMERO.** Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 29 de agosto de 2022, y en donde dice, tanto en su parte expositiva como resolutoria, D. Juan José Fernández Merlo, debe decir D. Juan Ramón Fernández Merlo. **SEGUNDO.** Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Ramón Fernández Merlo, ya que, conforme a las Bases de la convocatoria, por las actitudes, aptitudes y habilidades demostradas durante la entrevista, no superó esta última fase del proceso de selección.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las trece horas y cuarenta minutos, la Presidenta, dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	09/09/2022 08:26



0000098a325071200107e60c6090a39f